

RENOVACION DE LOCACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES.

Victoria, Entre Ríos, 19 ENE. 2024

VISTO:

Que la prórroga del contrato con el Médico Auditor Juan Mauricio Velis venció en fecha 31 de Diciembre del año en curso -Decreto N° 934/23 D.E.M.-; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifestado, la prórroga de la contratación a que refiere el decreto citado se encuentra vencida, no obstante, el agente contratado continuó prestado sus tareas en la forma pactada;

Que corresponde prorrogar la contratación en las condiciones establecidas, a los efectos de vincular nuevamente al prestador con esta comuna;

Que la Secretaría de Gobierno no objeta la prórroga del vínculo contractual hasta el cierre del presente ejercicio;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA

Artículo 1º: Prorrogar con retroactividad al 1º de Enero y por el término de seis meses el contrato de "locación de servicios" que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Dr. **Juan Mauricio Velis, DNI N° 24.784.865**, CUIT 20-24784865-8, domiciliado en Sgto. Gómez N° 382 de esta ciudad.

Artículo 2º: El locador tomará a su cargo las siguientes prestaciones: a) auditoría de las afecciones de salud en dependientes municipales y b) integrará -representando a la Municipalidad- la junta médica del artículo 46º de la Ordenanza 1.733 y modificatorias.

Artículo 3º: Establecer que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a una (1) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo para su cobro extender comprobante en legal forma.

Artículo 4º: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nro. 934/23 D.E.M.) mantendrá su vigencia, mientras no fuere modificado por el presente acto administrativo.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga con las adecuaciones dispuestas mediante el presente, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 6º: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Legal.

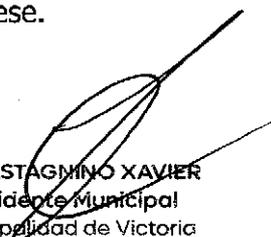
Artículo 7º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria